

## VISTOS:

El Informe N° 000499-2024-D-AMAG/SA-RH de la Subdirección de Recursos Humanos; el Memorando N° 000274-2024-D-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 000244-2024-D-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000215-2024-D-AMAG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Acuerdo N° 000104-2024-AMAG/CD, de fecha 14 de agosto de 2024; respecto al Concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo de Director/a General de la Academia de la Magistratura, y;

## CONSIDERANDO:

El artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en la Ley N°26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, señala que es una persona jurídica de Derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, goza de autonomía administrativa, académica y económica, y en su artículo 7° se establece: “(...) *El Director General de la Academia es designado, previo concurso de oposición y méritos. Ejerce el cargo por un período de tres años. (...)*”;

Que, mediante Resolución N° 10-2021-AMAG-CD, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó el Reglamento del Concurso de oposición y Méritos para la provisión del Cargo de Confianza de Director General de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-AMAG-CD, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó modificar el Reglamento del Concurso de oposición y Méritos para la provisión del Cargo de Confianza de Director General de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Acuerdo N° 100-2024-AMAG-CD, de fecha 08 de agosto de 2024, el Consejo Directivo dispuso aprobar que la designación de la plaza de Director General de la Academia de la Magistratura se realizará por Concurso público de oposición y méritos; asimismo, dispuso que la Dirección General Ad Hoc (Director Académico) proponga la actualización de los instrumentos necesarios para la convocatoria, el mismo que debe contar con los informes de la Subdirección de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica a presentarse para la sesión del 14 de agosto de 2024;

Que, contando con las opiniones de viabilidad las áreas técnicas en materia de recursos humanos, planificación y jurídica, corresponde aprobar la modificación al Reglamento del Concurso de oposición y Méritos para la provisión del Cargo de Confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, el cual ha sido actualizado de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Acuerdo N° 104-2024-AMAG-CD, de fecha 14 de agosto de 2024, el Consejo Directivo acordó por unanimidad “(...) **PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos que regula el procedimiento de selección y designación del Director General de la Academia de la Magistratura con las siguientes modificaciones: En el **numeral 3 del Artículo 9: DE LOS REQUISITOS MINIMOS**, del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos del cargo de Directora General debe decir: “Tener título de abogado registrado en la SUNEDU, colegiado y habilitado”; en el **numeral 6 del Artículo 9 del referido reglamento** debe decir “Experiencia específica en entidades académicas del sector público o privado: Director, Gerente no menor de cinco (05) años en cargos similares”; asimismo, en el **numeral 1 del Artículo 13: DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**, del referido reglamento debe decir “Un Consejero más antiguo, quien la presidirá”. **SEGUNDO: CONVOCAR** a Concurso de oposición y méritos para la provisión de la plaza del cargo de Director General de la Academia de la Magistratura. **TERCERO: CONFORMAR** la Comisión que tendrá a cargo el desarrollo del proceso correspondiente

para el Concurso de Oposición y Méritos a efectos de la cobertura de la Plaza de Director General de la Academia de la Magistratura, integrada por el Dr. Jorge Luis Conde Reyes, quien la presidirá; ii) los Consejeros Dra. Imelda Julia Tumialán Pinto y Dr. Roberto Rolando Burneo Bermejo; y iii) el/la Subdirector/a de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico. **CUARTO: EXPEDIR** a través de la Presidencia la resolución administrativa que corresponda. (...)”

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG/CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos que regula el procedimiento de selección y designación del Director General de la Academia de la Magistratura, el que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR** a Concurso de oposición y méritos para la provisión de la plaza del cargo de Director General de la Academia de la Magistratura.

**ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR** la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por:

- El Dr. Jorge Luis Conde Reyes, quien la presidirá.
- La Dra. Imelda Julia Tumialán Pinto.
- El Dr. Roberto Rolando Burneo Bermejo.
- El/la Subdirector/a de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subdirección de Recursos Humanos las acciones administrativas que correspondan, en coordinación con las áreas pertinentes de la AMAG, para la publicación y difusión del aviso de convocatoria y demás etapas del concurso, según cronograma, en la página web de la Academia de la Magistratura y ante el Portal de ofertas laborales de las entidades públicas.

La Subdirección de Recursos Humanos, para efectos de la publicidad y difusión, deberá hacer uso de los formatos y demás formalidades, según las exigencias normativas.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE** a la Secretaría Administrativa que disponga las acciones administrativas y logísticas que requiera la Comisión de Evaluación para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTA. - PONER** la presente resolución en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la AMAG, como veedor permanente del referido proceso de selección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 10-2021-AMAG-CD, de fecha 20 de agosto de 2021, y la Resolución N° 01-2024-AMAG-CD, de fecha 17 de enero de 2024 y toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura. ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

*Firmado Digital*

-----  
**MANUEL ESTUARDO LUJÁN TÚPEZ**  
Presidente del Consejo Directivo

|                                                                                                                     |                                                                                                                                    |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>ACADEMIA DE<br>LA MAGISTRATURA | REGLAMENTO                                                                                                                         | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                                                     | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE  
DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

| ROL       | ÓRGANO                                                 | FIRMA |
|-----------|--------------------------------------------------------|-------|
| FORMULADO | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS<br>HUMANOS                    |       |
| REVISADO  | OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y<br>PRESUPUESTO              |       |
|           | SECRETARIA ADMINISTRATIVA                              |       |
|           | OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA                           |       |
|           | DIRECCIÓN GENERAL-AD HOC                               |       |
| APROBADO  | CONSEJO DIRECTIVO DE LA<br>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA |       |

**LIMA – PERÚ**

|                                                                                                                     |                                                                                                                                              |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>ACADEMIA DE<br>LA MAGISTRATURA | REGLAMENTO                                                                                                                                   | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                                                     | <b>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br/>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br/>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br/>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</b> | VERSIÓN 1.0     |

## INDICE

|                                                                                                |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| TÍTULO I.....                                                                                  | 4  |
| DISPOSICIONES GENERALES.....                                                                   | 4  |
| Artículo 1.- OBJETO.....                                                                       | 4  |
| Artículo 2.- ALCANCE .....                                                                     | 4  |
| Artículo 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN .....                                                        | 4  |
| Artículo 4.- BASE LEGAL .....                                                                  | 4  |
| Artículo 5.- DURACIÓN DEL PUESTO .....                                                         | 6  |
| Artículo 6.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO .....                                                 | 6  |
| Artículo 7.- DE LAS DEFINICIONES.....                                                          | 6  |
| Artículo 8.- DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.....                                                      | 8  |
| Artículo 9.- DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.....                                                    | 8  |
| Artículo 10.- PRESENTACIÓN DE LOS CURRICULUM VITAE DE LOS<br>POSTULANTES.....                  | 8  |
| Artículo 11.- DE LAS RESPONSABILIDADES .....                                                   | 10 |
| Artículo 12.- DE LOS PRINCIPIOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE<br>SELECCIÓN .....              | 10 |
| TÍTULO II.....                                                                                 | 10 |
| DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO Y DE LAS ETAPAS DEL<br>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ..... | 10 |
| Artículo 13.- DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN .....                                               | 10 |
| Artículo 14.- FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN.....                                      | 11 |
| Artículo 15.- DE LA ABSTENCIÓN.....                                                            | 11 |
| Artículo 16.- DE LOS IMPEDIMENTOS DE LOS POSTULANTES .....                                     | 11 |
| Artículo 17.- DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA.....                                             | 12 |
| Artículo 18.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....                                      | 12 |
| TITULO III.....                                                                                | 13 |
| DE LA DECLARACIÓN DE APTITUD.....                                                              | 13 |
| Artículo 19.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE APTITUP .....                                        | 13 |
| Artículo 20.- DE LA DECLARACIÓN DE APTOS .....                                                 | 13 |
| TITULO IV .....                                                                                | 13 |
| ANALISIS Y CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO.....                                  | 13 |
| Artículo 21.- OBJETO DEL ANALISIS Y CALIFICACIÓN .....                                         | 13 |
| Artículo 22.- SOBRE EL ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE<br>DOCUMENTADO.....        | 13 |
| Artículo 23.- RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE<br>DOCUMENTADO.....            | 14 |

|                                                                                  |                                                                                                                                              |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                                   | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                  | <b>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br/>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br/>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br/>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</b> | VERSIÓN 1.0     |

|                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| TITULO V .....                                                                                        | 15 |
| DE LA ENTREVISTA PERSONAL.....                                                                        | 15 |
| Artículo 24.- OBJETO DE LA ENTREVISTA.....                                                            | 15 |
| Artículo 25.- DESARROLLO DE LA ENTREVISTA PERSONAL .....                                              | 15 |
| Artículo 26.- DE LA CALIFICACIÓN .....                                                                | 15 |
| TITULO VI .....                                                                                       | 16 |
| RESULTADO FINAL DEL CONCURSO .....                                                                    | 16 |
| Artículo 27.- DETERMINACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL.....                                             | 16 |
| Artículo 28.- EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN .....                                                          | 16 |
| Artículo 29.- DECLARATORIA DESIERTO .....                                                             | 16 |
| Artículo 30.- SOBRE MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN EN EL CONCURSO<br>PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS ..... | 16 |
| Artículo 31.- DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL<br>PROCEDIMIENTO .....           | 17 |
| Artículo 32.- DE LA BONIFICACION ADICIONAL A POSTULANTES .....                                        | 17 |
| Artículo 33.- PRESUNCIÓN DE VERACIDAD Y FISCALIZACIÓN POSTERIOR                                       | 19 |
| DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS .....                                                         | 19 |
| PRIMERA. – .....                                                                                      | 19 |
| SEGUNDA. – .....                                                                                      | 19 |
| TERCERA. – .....                                                                                      | 19 |
| ANEXO 01 .....                                                                                        | 20 |
| ANEXO 02 .....                                                                                        | 21 |
| ANEXO 03 .....                                                                                        | 27 |
| ANEXO 04 .....                                                                                        | 28 |

|                                                                                  |                                                                                                                           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                  | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

## REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- OBJETO

Es objeto del presente reglamento, regular el concurso público de oposición de méritos para la provisión del cargo de Director/a General de la Academia de la Magistratura en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación.

##### Artículo 2.- ALCANCE

El presente Reglamento establece el procedimiento de selección y designación mediante Concurso de Oposición y Méritos para la provisión del cargo de confianza del Director General de la Academia de la Magistratura (AMAG), de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) institucional, cuyas funciones, atribuciones y requisitos se encuentran establecidos en el presente Reglamento, de conformidad con las disposiciones que regulan a la Academia de la Magistratura, así como establecer al que tiene la mejores condiciones de idoneidad para desempeñarse en dicha plaza, el mismo que es abierto y que se convocara públicamente para que cualquier profesional pueda presentarse a la plaza convocada y será evaluado de forma transparente e imparcial, sin ningún tipo de exclusión a ningún profesional en la administración pública.

##### Artículo 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento tiene carácter enunciativo y supletorio, por lo que cualquier situación no contemplada será regulada por los miembros de la comisión.

##### Artículo 4.- BASE LEGAL

El presente Reglamento tiene la base legal siguiente:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 26335 Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.
3. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
4. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM y modificatorias.
5. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
6. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM y modificatorias.
7. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y sus modificatorias.
8. Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175 y modificatorias.
9. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con

|                                                                                   |                                                                                                                                              |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO</b>                                                                                                                            | <b>R-AMAG-001-2024</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br/>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br/>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br/>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</b> | <b>VERSIÓN 1.0</b>     |

- Decreto Supremo N° 008– 20019-JUS y modificatorias.
10. Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
  11. Ley N° 29733, Ley de protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y modificatorias.
  12. Ley N° 29973, Ley General de Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificatorias.
  13. Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias.
  14. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.
  15. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y modificatorias.
  16. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos, y sus modificatorias.
  17. Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley 30057, ley del servicio civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
  18. Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°053-2022-PCM.
  19. Ley N° 31676, Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.
  20. Decreto Legislativo N° 1243, que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal a fin de establecer y ampliar el plazo de duración de la pena de inhabilitación principal, e incorporar la inhabilitación perpetua para los delitos cometidos contra la Administración Pública, y crea el registro único de condenados inhabilitados.
  21. Decreto Legislativo N° 1023 Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias.
  22. Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, y sus modificatorias.
  23. Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa y modificatorias.
  24. Decreto Legislativo N° 1367, que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N° 1243 y N° 1295 y modificatorias.
  25. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y sus modificatorias.
  26. Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
  27. Decreto Supremo N° 0073-2007-RE, que ratifica la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y modificatorias.
  28. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y modificatorias.
  29. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
  30. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y sus modificatorias.



|                                                                                   |                                                                                                                           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                   | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

31. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000050-2024-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 004-2024-SERVIR-GDSRH “Normas para la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057”, Ley del Servicio Civil.
32. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2016-SERVIR-PE Formalizan opinión vinculante del Consejo Directivo en la Sesión N° 29-2016, relacionada a la aplicación de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento y modificatorias.
33. Resolución del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD que aprueba la Actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura–AMAG y sus modificatorias.
34. Acuerdo N°100-2024-AMAG-CD del Pleno del Consejo Directivo del 8 de agosto de 2024.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan durante el procedimiento de selección, de ser el caso.

#### Artículo 5.- DURACIÓN DEL PUESTO

El desempeño del puesto de Director/a General de la Academia de la Magistratura, tiene un periodo de tres (3) años.

Al culminar el período, el/la servidor/a puede presentarse a un nuevo concurso público de oposición de méritos a la plaza de Director/a General de la Academia de la Magistratura, en atención al derecho al trabajo y la no discriminación<sup>1</sup>.

#### Artículo 6.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento podrá ser modificado cuando así lo exijan las necesidades institucionales y/o las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables.

#### Artículo 7.- DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- a) **Competencias:** Son las características personales que se traducen en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso, involucra de forma integrada el conocimiento, habilidades y actitudes, las cuales son el factor diferenciador dentro de una organización y contexto determinado.
- b) **Habilidades:** Son las cualidades, en términos de capacidad y disposición de las personas para hacer algo, inherentes a sus características personales o adquiridas por la práctica constante.
- c) **Perfil del puesto:** Es la información estructurada respecto a la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto.
- d) **Puesto:** Conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad, así como los requisitos para su adecuado ejercicio. El puesto podrá tener más de una posición siempre que el perfil de éste sea el mismo.

<sup>1</sup> Artículo 2° inciso 2, y 22° de la Constitución Política del Perú.



|                                                                                   |                                                                                                                           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                   | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

- e) **Valores Institucionales de AMAG:** Son aquellos que se encuentran definidos en los documentos normativos de la entidad, a fin que sirvan de orientación a los/as servidores/as, en el desarrollo de sus funciones, y son los siguientes:
- Compromiso con el servicio público de justicia
  - Innovación
  - Pluralidad
  - Calidad
  - Tolerancia
  - Integridad
  - Eticidad
  - Transparencia
  - Respeto
  - Independencia y Autonomía

- f) **Parentesco consanguíneo:** Se desarrolla en el artículo 236° del Código Civil que establece que el mismo consiste en la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común; asimismo, indica que el grado de parentesco se determina por el número de generaciones.

En tal sentido, los grados de parentesco por consanguinidad se reflejan de la siguiente manera:

- Primer Grado:** Los padres e hijos.
- Segundo Grado:** Los abuelos, hermanos y nietos.
- Tercer Grado:** Los bisabuelos, los tíos, los sobrinos, los bisnietos.
- Cuarto Grado:** Tatarabuelos, tataranietos, primos hermanos, tíos abuelos y sobrinos nietos.

- g) **Parentesco por afinidad:** de acuerdo al artículo 237° del Código Civil establece que el mismo se produce respecto de los parientes consanguíneos de su pareja por razón de matrimonio. Sin embargo, es de señalar que el artículo 1° de la Ley N° 26771 ha incorporado otras razones para el parentesco por afinidad para efectos de la aplicación de la prohibición, siendo estas la unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos.

En tal sentido, los grados de parentesco por afinidad se reflejan de la siguiente manera:

- Primer Grado:** Suegro(a), yerno, nuera, hijo del cónyuge, conviviente o progenitor de sus hijos.
- Segundo Grado:** Cuñados, abuelos y nietos del cónyuge o conviviente o progenitor de sus hijos

- h) **Acto de Nepotismo:** Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el procedimiento de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos. Para los efectos del presente reglamento, el parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo. Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría y otros de naturaleza similar. Ello en el marco de la Ley N° 31299 que modifica la Ley 26771.

- i) **Persona con discapacidad:** Personas que presentan deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que al interactuar con las barreras

|                                                                                   |                                                                                                                           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                   | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

actitudinales y del entorno tienen dificultades o impedimentos en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones que los demás.

- j) **Reglamento del concurso:** Documento que establece las reglas y requisitos necesarios para realizar las etapas del concurso. Debe contener toda la información que el/la postulante debe conocer para presentarse al concurso y que garanticen el cumplimiento de los principios del servicio civil.

## Artículo 8.- DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento una vez aprobado será publicado en la página web Institucional.

## Artículo 9.- DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

Para ser admitido al Concurso Público de Oposición y Méritos para la provisión del cargo de confianza de Director/a General de la Academia de la Magistratura, el postulante deberá cumplir con el perfil del puesto de acuerdo a los instrumentos de gestión exigidos como mínimo<sup>2</sup>:

1. Ser mayor de edad.
2. Capacidad civil y laboral de contratación de acuerdo con la Ley
3. Tener título de abogado registrado en la SUNEDU, colegiado y habilitado.
4. Haber ejercido la profesión de abogado, o la magistratura, o la docencia universitaria, por un periodo de 08 años.
5. Experiencias en gestión en entidades públicas no menor de siete (07) años en la gestión pública.
6. Experiencia específica en entidades académicas del sector público o privado: Director, Gerente no menor de cinco (05) años en cargos similares.

## Artículo 10.- PRESENTACIÓN DE LOS CURRICULUM VITAE DE LOS POSTULANTES

Cada postulante independientemente deberá presentar su respectivo curriculum vitae, en la mesa de partes física o virtual de la AMAG<sup>3</sup>, en el rango de fechas y horarios fijados para dicho efecto en el Aviso de Convocatoria se publicará, acompañando los documentos y/o Declaraciones Juradas, el mismo que deberá ser con la transparencia, y sin discriminación de que se presente cualquier profesional que cumpla con los requisitos, debidamente firmadas y foliados, siguientes:

1. Currículo vitae documentado
2. Declaración Jurada:
  - ✓ Tener hábiles los derechos civiles y laborales, así como haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse.
  - ✓ No haber sido sentenciado por delito doloso o encontrarse con pena suspendida; en el caso de encontrarse procesado debe indicar los datos del expediente.
  - ✓ No poseer antecedentes penales, ni policiales, incompatibles con la clase de cargo al que postula.
  - ✓ No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 381, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de

<sup>2</sup> Artículo 7° de la ley Orgánica de la Academia de la Magistratura  
Ley N° 31419

<sup>3</sup> Los documentos a presentar por los postulantes deberán contar con la firma manuscrita o firma electrónica debidamente foliado

|                                                                                   |                                                                                                                                              |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO</b>                                                                                                                            | <b>R-AMAG-001-2024</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br/>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br/>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br/>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</b> | <b>VERSIÓN 1.0</b>     |

- Sanciones contra Servidores Civiles.
- ✓ No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores.
  - ✓ No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los 12 (doce) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación.
  - ✓ No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
  - ✓ No encontrarse incurso en las Prohibiciones o Incompatibilidades establecidas en la ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 019-2002-PCM.
  - ✓ No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delito Doloso (REDERECI).
  - ✓ No estar inscrito en el registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).
  - ✓ No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de acuerdo con la Ley N° 28970.
  - ✓ No percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorario por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
  - ✓ No encontrarse con procedimiento disciplinario iniciado en órgano instructor u órgano sancionador al momento de su postulación, de ser el caso deberá informar a la Comisión.
  - ✓ No haber sido sancionado con suspensión por falta grave, separación o expulsión por el Colegio de Abogados.
  - ✓ No encontrarse con proceso judicial penal al momento de su postulación, de ser el caso deberá informar a la Comisión.
  - ✓ No encontrarse con investigación fiscal formalizada al momento de su postulación, de ser el caso deberá informar a la Comisión.
  - ✓ No haber sido destituido de la administración pública y no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.
  - ✓ No incurrir en incompatibilidad en razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad por matrimonio o unión de hecho.

El/la postulante deberá contar con los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda.

El/la postulante es responsable de la información proporcionada en la etapa de registro de postulación, como en las etapas de selección y contratación, la misma que debe ser totalmente veraz, cumpliendo con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

El/la postulante se compromete a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada en la oportunidad requerida.

El/la postulante deberá adjuntar el Curriculum Vitae debidamente documentado con carácter de declaración jurada, y conforme al formato de ESTRUCTURA CURRICULAR aprobado y llenar la FICHA DE INSCRIPCION elaborada por la Academia de la Magistratura; ambos formatos podrán encontrarse de la página web de la Academia de la Magistratura ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe)) en oportunidades laborales.

En caso que así lo amerite deberán adjuntar los documentos que acrediten el otorgamiento de bonificación adicional, en caso el/la postulante tenga alguna condición por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel.

No se aceptarán declaraciones juradas en reemplazo de los documentos que acrediten lo

|                                                                                   |                                                                                                                           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                   | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

declarado en la Ficha de Inscripción.

La omisión en el cumplimiento de la presentación del Curriculum debidamente documentado y/o de la Ficha de Inscripción, genera la descalificación automática del postulante, sin evaluación.

#### Artículo 11.- DE LAS RESPONSABILIDADES

Los y las postulantes durante el procedimiento de selección, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados en la página web institucional, así como los resultados parciales y resultado final.

#### Artículo 12.- DE LOS PRINCIPIOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección debe regirse por los siguientes principios:

- Mérito.** Se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y evaluación permanente para el puesto de los y las postulantes y servidores civiles.
- Transparencia.** La información relativa a la gestión del régimen del servicio civil es confiable, accesible y oportuna.
- Igualdad de oportunidades<sup>4</sup>.** Las reglas son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.
- Integridad Pública.** Todos/as los/as servidores/as civiles que participe en el procedimiento de selección, deben regir su actuación conforme a los valores de integridad, honestidad, imparcialidad y priorizando el interés público.
- Responsabilidad.** Quienes participen en el procedimiento de selección están obligados a responder por los daños ocasionados contra los postulantes como consecuencia de la incorrecta aplicación de las normas dadas para el presente concurso. Las entidades y sus funcionarios/as o servidores/as asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

## TÍTULO II

### DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO Y DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### Artículo 13.- DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Para efectos de la conducción del procedimiento de concurso público de oposición de méritos al cargo de Director/a General, se constituye una Comisión de Evaluación, la misma que actuará en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General. La comisión será designada en sesión del Consejo Directivo de la AMAG, formalizada con resolución del titular de la entidad, y estará conformada por los siguientes miembros:

<sup>4</sup> Pleno. Sentencia 170/2024 Tribunal Constitucional

|                                                                                   |                                                                                                                           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                   | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

1. Un consejero más antiguo, quien la Presidirá
2. Un Consejero
3. Un Consejero
4. El/la Subdirector de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del procedimiento.

La Comisión podrá solicitar el apoyo o informes a cualquier funcionario o servidor de la entidad para el desarrollo de sus funciones.

Los criterios de evaluación serán elaborados por la Comisión considerando un puntaje para los requisitos mínimos exigidos para la plaza, que en caso de cumplirse permitirá al/la postulante ser declarado apto para continuar a la siguiente etapa del procedimiento.

#### **Artículo 14.- FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN**

Son funciones de la Comisión de Evaluación:

1. Convocar a concurso público de oposición de mérito al cargo de Director/a General.
2. Conducir el procedimiento de Concurso.
3. Elaborar el cronograma del concurso conforme a lo establecido en el presente reglamento, y la normativa sobre el particular, autorizando la convocatoria del concurso.
4. Convocar a los demás miembros del Consejo Directivo para la etapa de entrevista personal.
5. Actuar como jurado del concurso en la etapa de entrevista.
6. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
7. Resolver cuestiones no previstas en el presente Reglamento.
8. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el procedimiento de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros. Los acuerdos de la comisión se adoptan por mayoría simple.

#### **Artículo 15.- DE LA ABSTENCIÓN**

En el caso que alguno de los miembros de la comisión se encuentre dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, debe abstenerse de participar.

La decisión de abstención es inimpugnable, debiéndose comunicar dicha situación por escrito al Pleno del Consejo Directivo, debiendo nombrarse a otro miembro del Consejo Directivo.

#### **Artículo 16.- DE LOS IMPEDIMENTOS DE LOS POSTULANTES**

Los impedimentos para postular en el presente concurso son los siguientes:

- No tener hábiles los derechos civiles y laborales.
- Haber sido sentenciado por delito doloso o encontrarse con pena suspendida; en el caso de encontrarse procesado debe indicar los datos del expediente
- Poseer antecedentes penales ni policiales, incompatibles con la clase de cargo al que postulo.
- Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397,

|                                                                                   |                                                                                                                                  |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO</b>                                                                                                                | <b>R-AMAG-001-2024</b> |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</b> | <b>VERSIÓN 1.0</b>     |

397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

- Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores.
- Haber sido sancionado con medida disciplinaria en los 12 (doce) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación.
- Tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- Encontrarme incurso en las Prohibiciones o Incompatibilidades establecidas en la ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 019-2002-PCM.
- Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delito Doloso (REDERECI).
- Estar inscrito en el registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).
- Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de acuerdo con la Ley N° 28970.
- Haber sido sancionado con suspensión por falta grave, separación o expulsión por el Colegio de Abogados.
- Haber sido destituido de la administración pública y de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral, renuncia con incentivos o, en caso de haberse retirado voluntariamente, no tener registrado en su legajo personal observación o recomendación negativa escrita por el Órgano de Control Interno o quien haga sus veces.
- No contar con los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda.
- Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad por matrimonio o unión de hecho con trabajadores o integrantes del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

Es importante señalar que si un postulante cuente con alguno de los impedimentos antes señalados será descalificado automáticamente en cualquier etapa del concurso público de oposición de méritos.

No existe impedimento alguno para la postulación de cualquier profesional incluidos los trabajadores que actualmente laboran en la entidad, para presentar su postulación al concurso público de oposición de méritos deberá cumplir con el perfil del puesto y siempre que cumpla con los requisitos establecidos y no se encuentren inmersos en los impedimentos establecidos en el presente reglamento. No habiendo discriminación de ningún tipo.

#### **Artículo 17.- DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA**

La Comisión de Evaluación fijará las fechas para el desarrollo del concurso público de oposición de méritos, cuyo cronograma, según sus etapas, será publicado en la Página Web de la institución, y en el portal de difusión de ofertas laborales de SERVIR.

La Comisión de Evaluación podrá, por razones debidamente fundamentadas, que así lo justifiquen, suspender o modificar parcialmente el cronograma del Concurso, debiendo en tal caso comunicarlo a través de la página web institucional.

#### **Artículo 18.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de la selección para la provisión de la plaza de confianza de Director/a General de la Academia de la Magistratura, cuenta con las siguientes etapas:



|                                                                                                                     |                                                                                                                                    |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>ACADEMIA DE<br>LA MAGISTRATURA | REGLAMENTO                                                                                                                         | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                                                     | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

**1º Etapa: DECLARACIÓN DE APTITUD**

**2º Etapa: ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO**

**3º Etapa: ENTREVISTA PERSONAL**

**4º Etapa: RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

Los resultados de cada una de las correspondientes etapas del concurso serán publicados en la Página Web de la institución ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe)) de acuerdo con el cronograma pertinente.

### TITULO III DE LA DECLARACIÓN DE APTITUD

#### **Artículo 19.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE APTITUD**

Esta etapa consiste en establecer si el/la postulante cuenta con los requisitos mínimos exigidos conforme se desprende del contenido del artículo 10º del presente reglamento.

#### **Artículo 20.- DE LA DECLARACIÓN DE APTOS**

La comisión de evaluación determinará los/as postulantes APTOS y NO APTOS, producto de la revisión de la información consignada en el **Anexo 01** - Ficha de Inscripción y **Anexo 02** – Formato hoja de vida – Declaración Jurada (sin documentar), adjuntos al presente reglamento.

Los/las postulantes que reúnan los requisitos mínimos serán considerados como APTOS para la etapa de análisis y calificación a que se refiere el presente Reglamento. Aquellos que omitan presentar la información requerida o no cumplan con los requisitos mínimos o que proporcionen información incompleta, serán descalificados.

La relación de postulantes APTOS será publicada en la Página Web de la institución.

### TITULO IV ANALISIS Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO

#### **Artículo 21.- OBJETO DEL ANALISIS Y CALIFICACIÓN**

Esta etapa consiste en el análisis y calificación del Curriculum Vitae Documentado para la verificación y calificación de la información presentada por los postulantes respecto a los antecedentes, méritos profesionales y académicos, conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento.

#### **Artículo 22.- SOBRE EL ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO**

La comisión de evaluación analizará y calificará a los/as postulantes, producto de la revisión de la información consignada en el **Anexo 02** – Formato hoja de vida – Declaración Jurada (documentado) y los resultados serán consignados en el **Anexo 03** – Evaluación del curriculum documentado, adjuntos al presente reglamento, estableciendo el estricto orden de mérito respecto de la calificación obtenida en esta etapa del procedimiento.



|                                                                                   |                                                                                                                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                                   | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br/>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br/>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br/>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</b> | VERSIÓN 1.0     |

La información registrada por los postulantes deberá estar relacionada a los siguientes puntos:

- **GRADOS, TÍTULOS Y OTRAS MENCIONES ACADÉMICAS**

Título Profesional de Derecho, doctorado y/o maestría en derecho o gestión pública, (registrados ante la SUNEDU); estudios de doctorado o maestría en derecho o gestión pública, diplomados y cursos especializados en derecho o gestión pública.

Los cursos de especialización deberán tener una duración mínima de cincuenta (50) horas y los diplomados de ciento veinte (120) horas.

- **INVESTIGACIONES, PONENCIAS Y PUBLICACIONES**

Participación en investigaciones, ponencias y publicaciones, en materia jurídica o de gestión pública.

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Ejercicio de la función pública, como director, gerente, Jefe de oficina. Experiencias en entidades académicas públicas como Director de Estudios, Secretario, Jefe de Departamento, Director de instituciones educativas, Subdirector, Coordinador o similar; ejercicio de docencia en pregrado y post grado en materia jurídica o de gestión pública. ejercicio de la carrera judicial o fiscal o como abogado.

- **CAPACITACIÓN EN OTROS RUBROS**

Asistencia a seminarios, cursos, conferencias u otros, con fines de capacitación, actualización y perfeccionamiento, en el Perú o en el extranjero en materia jurídica o de gestión pública, ofimática e idiomas.

La calificación se realiza según la tabla de puntuación que se muestra en el Anexo 03 – Evaluación del curriculum documentado, adjunto al presente Reglamento.

La nota mínima aprobatoria en la presente etapa es de 65 puntos respecto del puntaje máximo que es de 100 puntos. El peso ponderado de esta etapa es del 50% del puntaje total.

Por los postulantes que califiquen para la etapa de entrevista personal, la Comisión de evaluación solicitará a la Subdirección de Recursos Humanos, el reporte de la plataforma de la debida diligencia del Sector Público de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM de cada uno de los/las postulantes, el cual formará parte de cada expediente y será materia de evaluación.

En caso se detecte documentación falsa o adulterada, serán descalificados automáticamente, la entidad realizará las acciones administrativas y legales correspondientes.

### **Artículo 23.- RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO**

Analizado y calificado el Currículum vitae del/de la postulante, la Comisión de Evaluación, en la fecha prevista, publicará en la Página Web de la Academia de la Magistratura la relación de los postulantes APROBADOS, quienes pasarán a la siguiente etapa del procedimiento de selección.

La comisión de evaluación remitirá al Pleno del Consejo Directivo la relación de postulantes aprobados en estricto orden de mérito para la siguiente etapa del procedimiento.

En esta evaluación, de los y las postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

- a. **Califica:** Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.

|                                                                                   |                                                                                                                           |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                   | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

- b. **No Califica:** Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- c. **Descalifica:** Postulante que no ha presentado la documentación consignada en la ficha de postulante o registro de postulación, que permita validar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto.

## TITULO V DE LA ENTREVISTA PERSONAL

### Artículo 24.- OBJETO DE LA ENTREVISTA

La entrevista personal tiene por objeto evaluar la vocación, perspectiva, personalidad, consistencia moral, cultura general, sentido estratégico y, en general las competencias profesionales del postulante en el ámbito de formación, perfeccionamiento académico, en el ámbito de su desarrollo en la gestión pública, en el perfil del puesto, en el rendimiento del cargo convocado.

### Artículo 25.- DESARROLLO DE LA ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista se desarrolla ante los miembros del Consejo Directivo, la misma que se realizará de manera presencial y en base al Anexo 04 – Evaluación de entrevista personal, adjunto al presente reglamento.

Los miembros podrán además solicitar información adicional, entre otros, respecto de los datos laborales, académicos y profesionales aportados en el Curriculum vitae; la entrevista personal tendrá como calificación de 0 a 100 puntos. El peso ponderado de esta etapa es del 50% del puntaje total.

### Artículo 26.- DE LA CALIFICACIÓN

Respecto de los resultados de la calificación curricular y de la entrevista personal, el Pleno del Consejo Directivo promediará y ponderará el puntaje obtenido por los postulantes estableciendo el correspondiente orden de mérito de los candidatos al referido cargo.

Sobre la base del puntaje total obtenido se otorgan las bonificaciones establecidas por ley, según corresponda. El puntaje final por cada candidato/a resulta de sumar el puntaje total obtenido con las bonificaciones otorgadas, de ser el caso.

Posteriormente, se elabora un listado de postulantes ordenado de manera descendente según el puntaje final obtenido por cada uno de ellos, considerando hasta dos decimales, para luego proceder a elegir a los/las ganadores/as y accesitarios/as del concurso, considerando el número de posiciones convocadas.

En caso de incumplimiento de la cuota señalada en el artículo 53 del Reglamento de la Ley N°29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad” y cuando se presente un empate en un concurso público de mérito luego de haber otorgado la bonificación a que se hace mención en el artículo 51 del Reglamento de la mencionada Ley, se debe seleccionar a la persona con discapacidad.

En caso de no encontrarse en el supuesto del párrafo anterior, cuando se presente un empate entre dos o más postulantes, se considerará como ganador del concurso al candidato que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista final.

La calificación se realiza asignado a cada merito el puntaje determinado que aparece en el cuadro

|                                                                                  |                                                                                                                           |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                  | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

correspondiente (factores de evaluación), que constituye el Anexo 04 – Evaluación de entrevista personal del presente reglamento.

## TITULO VI RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

### Artículo 27.- DETERMINACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL

El Pleno del Consejo Directivo designa al Director/a General de la Academia de la Magistratura, disponiendo de forma inmediata su publicación en la Página Web de la institución.

La designación recaerá en el/la postulante que hubiere alcanzado el primer lugar en el orden de méritos correspondiente.

La designación del cargo de confianza del Director/a General, estará a cargo del Pleno del Consejo Directivo.

Los resultados finales del procedimiento de selección deben ser publicados en el portal institucional.

### Artículo 28.- EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Finalizado el concurso, se emite la resolución que designa al ganador del concurso, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde que se publican los resultados finales.

### Artículo 29.- DECLARATORIA DESIERTO

Si ninguno de los postulantes logra obtener el puntaje mínimo aprobatorio, se declarará desierto el concurso y realizará una nueva convocatoria.

### Artículo 30.- SOBRE MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS

Frente a un acto que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, se procederá a su contradicción en la vía administrativa, a través de la interposición de los mecanismos de impugnación respecto a los resultados del concurso público de oposición de méritos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### a) Tacha

En caso de interponerse la tacha, esta puede presentarse contra los resultados de la primera y segunda etapa del concurso público y deberá interponerse en el plazo de un (01) día hábil contado desde el día siguiente de publicado el acto materia de impugnación.

Las tachas serán dirigidas a la Comisión de Evaluación.

La Comisión de evaluación del Concurso resolverá la tacha en el plazo de hasta 02 días hábiles (de haberse presentado el recurso).

#### b) Recurso de Reconsideración

En caso de interponerse recurso de reconsideración, este se dirige a la Comisión Evaluadora del Concurso únicamente contra los resultados finales del concurso público y deberá interponerse dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente

|                                                                                  |                                                                                                                                              |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                                   | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                  | <b>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br/>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br/>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br/>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</b> | VERSIÓN 1.0     |

de la publicación de los resultados finales. Sólo serán admitidos y tramitados aquellos recursos que se presenten, dentro del plazo señalado mediante mesa de partes, física o virtual, de la Academia de la Magistratura, debiendo consignarse expresamente el correo electrónico al cual deberá notificarse la respuesta. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

Por su parte la Comisión Evaluadora del Concurso resuelve el recurso de reconsideración en el plazo de quince (15) días hábiles.

**c) Recurso de Apelación**

De presentarse el recurso de apelación, el cual será interpuesto únicamente contra los resultados finales del concurso público, será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil de acuerdo a lo establecido en el Título III del Decreto Supremo N° 008-2010- PCM y sus normas modificatorias, al ser la instancia competente en resolver los recursos de apelación presentados al interior del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. El plazo para interponer el recurso de apelación es de (15) días hábiles computado desde el día siguiente de la publicación de los resultados finales y deberá presentarse mediante mesa de partes, física o virtual, de la Academia de la Magistratura.

La presentación del recurso de apelación no suspende, ni paraliza los resultados del concurso de oposición de méritos del cargo de Director/a General.

Sólo serán admitidos y tramitados aquellos recursos que se presenten por escrito, dentro del plazo señalado y en el horario de atención de la Mesa de Partes virtual y presencial de la Academia de la Magistratura (ubicado en Jirón Camaná N°669 Lima en el horario de 9.00 a 13.00 horas y de 14:00 a 16:45 horas), debiendo consignarse expresamente la dirección electrónica al cual deberá notificarse la respuesta.

**Artículo 31.- DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Sobre la Declaratoria del Procedimiento como desierto será:

- Cuando no se presenten postulantes al procedimiento de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos del perfil del puesto.
- Ninguno de los postulantes asista a alguna de las etapas de evaluación.
- Ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo correspondiente.
- Los postulantes ganadores del procedimiento desistan de su condición.

Cancelación del procedimiento de selección será:

- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados, por decisión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

**Artículo 32.- DE LA BONIFICACION ADICIONAL A POSTULANTES**

Conforme al artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, y haya alcanzado al menos el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones del procedimiento de selección, tiene derecho a una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido.

|                                                                                                                     |                                                                                                                                    |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>ACADEMIA DE<br>LA MAGISTRATURA | REGLAMENTO                                                                                                                         | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                                                     | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de acuartelado que participen en un concurso público de méritos y haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones del procedimiento de selección, tienen derecho a una bonificación del 10% sobre el puntaje total obtenido.

Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones, antes mencionadas, éstas se suman y tendrá derecho a una bonificación total sobre el puntaje total obtenido.

Conforme al artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, el puntaje es de acuerdo con la escala de cinco (5) niveles (entre el 4% y 20%). Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que éste sea pertinente al perfil ocupacional de la plaza en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que la institución que convoca otorgue a este parámetro. El puntaje expresado en valores absolutos, se adiciona a la nota previamente aludida y este nuevo valor constituye la nota final de la evaluación curricular.

La aplicación de los porcentajes de bonificación anteriormente mencionados, se muestra en la siguiente tabla:

| PUNTAJE FINAL      |                           |   |                     |                 |                                                                                                                                                                                  |               |               |
|--------------------|---------------------------|---|---------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| PUNTAJE POR ETAPAS |                           |   |                     | PUNTAJE TOTAL   | BONIFICACIONES                                                                                                                                                                   | PUNTAJE FINAL |               |
| 1                  | Evaluación Curricular     | + | Entrevista Personal | = Puntaje Total | <b>NO CORRESPONDE</b>                                                                                                                                                            | =             | Puntaje Final |
| 2                  | Evaluación Curricular (*) | + | Entrevista Personal | = Puntaje Total | <b>Si corresponde Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento (*) este puntaje es sobre la evaluación curricular y será considerado al publicar ese resultado</b> | =             | Puntaje Final |
| 3                  | Evaluación Curricular     | + | Entrevista Personal | = Puntaje Total | Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad (+15% del puntaje total)                                                                                               | =             | Puntaje Final |
| 4                  | Evaluación Curricular     | + | Entrevista Personal | = Puntaje Total | Si corresponde Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+10% del puntaje                                                                                      | =             | Puntaje Final |

|                                                                                                                  |                                                                                                                           |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                                                  | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

|   |                       |   |                     |                 |   |                                                                                                                                                              |  |               |
|---|-----------------------|---|---------------------|-----------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------|
|   |                       |   |                     |                 |   | total)                                                                                                                                                       |  |               |
| 5 | Evaluación Curricular | + | Entrevista Personal | = Puntaje Total | + | Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad (+15 % del puntaje total) y al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+10% del puntaje total) |  | Puntaje Final |

(\*) De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 27674, el porcentaje de bonificación correspondiente a los Deportistas Calificados de Alto Rendimiento se aplicará en la etapa de Evaluación Curricular, de corresponder, pudiendo encontrarse enmarcado dentro de los 5 Niveles establecidos en dicho Reglamento

### Artículo 33.- PRESUNCIÓN DE VERACIDAD Y FISCALIZACIÓN POSTERIOR

Los/las postulantes deben llenar y firmar los documentos y/o formularios que sean requeridos por la Subdirección de Recursos Humanos; publicados en el Portal Web de la AMAG, siendo de su entera responsabilidad la veracidad de la información que proporcionan.

La AMAG presume que la documentación presentada para el procedimiento de selección en que salió elegido el/la servidor/a, así como aquella presentada para iniciar su relación laboral y/o contractual, es verdadera y contiene información fidedigna. La AMAG realizará la verificación posterior.

La constatación de falsedad o fraude en los documentos y declaraciones juradas requeridas en el presente Reglamento y/o por norma expresa o por cualquier otra causa podrá dar lugar a responsabilidad disciplinaria y/o penal, según las normas pertinentes.

### DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

#### PRIMERA. –

Facúltese a la Comisión de Evaluación y al Pleno del Consejo Directivo, en su caso, a resolver aquellos aspectos no previstos expresamente en el presente Reglamento.

#### SEGUNDA. –

La información sobre la documentación presentada por el postulante es pública y está a disposición de cualquier ciudadano, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, salvo aquella información referida a la intimidad del postulante, los datos sensibles protegidos por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales o los resultados de las calificaciones antes de la publicación respectiva.

#### TERCERA. –

El presente reglamento entrara en vigencia en la fecha de su publicación.

|                                                                                                                  |                                                                                                                           |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                                                  | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

## ANEXO 01

### Academia de la Magistratura COMISIÓN DE EVALUACIÓN

N°

### FICHA DE INSCRIPCIÓN

Señor  
**Presidente de la Comisión de Evaluación**  
Presente.-

YO, ....., identificado, con D.N.I N°..... señalando domicilio en .....

cuyos datos consigno en la presente ficha de inscripción, solicita a usted, se me considere como postulante en el Concurso Público de Oposición y Méritos para la provisión de la plaza de Director General, cargo de Confianza, de la Academia de la Magistratura, por contar con los requisitos señalados, conforme lo acredito con los documentos. Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en mi currículum vitae son verdaderos.

Fecha: .....

.....  
Firma

#### DATOS PERSONALES

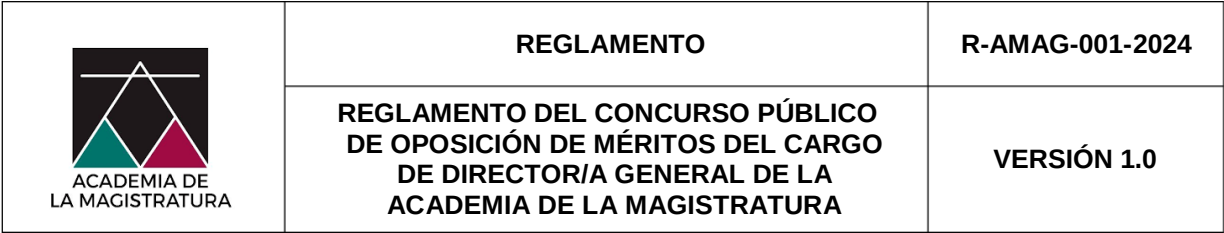
|                                                                                                        |                                                                     |                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES                                                                                    |                                                                     |                                                       |
| D.N.I                                                                                                  | Edad:                                                               |                                                       |
| Domicilio                                                                                              |                                                                     |                                                       |
| Profesión                                                                                              | Nivel Académico alcanzado                                           |                                                       |
| Colegio de Abogados:                                                                                   | Fecha de Colegiatura                                                |                                                       |
| Colegiatura N°                                                                                         | Habilitado: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |                                                       |
| Ejercicio en: (indique el número de años)                                                              |                                                                     |                                                       |
| En la profesión <input type="checkbox"/>                                                               | En la Magistratura <input type="checkbox"/>                         | En la docencia universitaria <input type="checkbox"/> |
| Requisitos, Experiencia general y específica en sector público o privado: (marcar si o no)             |                                                                     |                                                       |
| Ser mayor de edad                                                                                      | SI <input type="checkbox"/>                                         | NO <input type="checkbox"/>                           |
| Capacidad civil y laboral de contratación de acuerdo con la Ley                                        | <input type="checkbox"/>                                            | <input type="checkbox"/>                              |
| Haber ejercido la profesión o la magistratura o la docencia universitaria por un período de ocho años. | <input type="checkbox"/>                                            | <input type="checkbox"/>                              |
| Experiencias en gestión en entidades públicas por un periodo de siete años                             | <input type="checkbox"/>                                            | <input type="checkbox"/>                              |
| Experiencia específica en entidades académicas del sector público por un periodo de cinco años         | <input type="checkbox"/>                                            | <input type="checkbox"/>                              |

#### DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE EJERCER LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Yo.....**DECLARO BAJO JURAMENTO,**  
no tener impedimento alguno para ejercer la función pública

Fecha: ..... Firma.....





FORMATO DE HOJA DE VIDA - DECLARACIÓN JURADA

Estimado postulante, en conformidad con lo establecido en las Bases del concurso y con el fin de ser considerado en el proceso de selección, antes de iniciar el registro de su información, es indispensable que descargue la Política de Privacidad sobre el uso de sus Datos Personales y autorice el tratamiento de los mismos.

He leído la Política de Privacidad sobre el uso de Datos Personales de la Academia de la Magistratura en el presente proceso de selección y autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en el documento.



Foto

**PUESTO O CARGO AL QUE POSTULA**

**NÚMERO DE PROCESO AL QUE POSTULA**

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1,7 artículo 42° de Ley N° 27844, Ley del Procedimiento Administrativo General. La Academia de la Magistratura -AMAG, considerará la información declarada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma. En caso de detectarse información omitida, falsa o inexacta excepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sea del proceso de selección o de la entidad si se produjo vinculación, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales que correspondan.

I. DATOS PERSONALES (De acuerdo con lo registrado en su DNI)

| Apellidos y nombres (Enmayúscula)        |                                          |                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |
| Lugar de nacimiento                      | Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)         | Nacionalidad                             |
| <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |
| Estado civil                             | Género                                   | Documento de Identidad                   |
| <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |
| N° de Documento de Identidad             | Edad                                     | RUC *                                    |
| <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |

DOMICILIO ACTUAL

|                                          |                                          |                                                              |
|------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Dirección                                | N°                                       | Ópto                                                         |
| <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/>                     |
| Referencia                               | Departamento                             |                                                              |
| <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |                                                              |
| Distrito                                 | Provincia                                | Categoría y número arreves (se postula a puesto de choler) * |
| <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/>                     |
| Teléfono fijo                            | Celular                                  | Correo electrónico personal                                  |
| <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/>                     |

Seleccione el medio por el que se informó de la Convocatoria:

☐ Web Institucional

**Especificar ( en caso seleccione OTROS):**

\* Opcional, de ser el caso que aplique.

II. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: Es indispensable marque y/o registre el cumplimiento de requisitos. En caso no hacerlo, se considerará como incumplimiento

2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

| Fecha de egreso de estudios Universitarios o Técnicos, según lo solicitado en la convocatoria (Indispensable para el conteo de experiencia) | Día                                      | Mes                                      | Año                                      | Número de Folio                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| <input style="width: 95%;" type="text"/>                                                                                                    | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |

Consignar el nivel formativo conforme lo solicitado en la convocatoria.

| Tipo de formación | Especialidad                             | Situación (egresado, bachiller o titulado) | Centro de estudios                       | Fecha inicio de estudios                 | Fecha término de estudios                | Fecha de expedición de certificación (*) | Número de Folio                          |
|-------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| Universitaria     | <input style="width: 95%;" type="text"/> | Selección...                               | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |
| Universitaria     | <input style="width: 95%;" type="text"/> | Selección...                               | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |

Información a consignar por postulantes profesionales Titulados y Colegiados

| N° colegiatura                           | Colegio Profesional                      | Habilitación profesional vigente         | Número de Folio                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |

Consignar los estudios de post grado vinculados con el puesto al que postula

| Estudios de Post Grado | Especialidad                             | Situación (egresado o titulado)          | Centro de estudios                       | Fecha inicio de estudios                 | Fecha término de estudios                | Fecha de expedición de certificación (*) | Número de Folio                          |
|------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
|                        | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |
|                        | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |
|                        | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |
|                        | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> | <input style="width: 95%;" type="text"/> |

(\*) Consignar la fecha de expedición del título, grado académico o certificado de estudios secundarios concluidos, según corresponda al nivel alcanzado y solicitado en el aviso de convocatoria.

2.2 PROGRAMAS, DIPLOMADOS, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Declarar únicamente aquellos vinculados con el puesto al que postula (De requerir ingresar una cantidad mayor, puede añadir columnas):

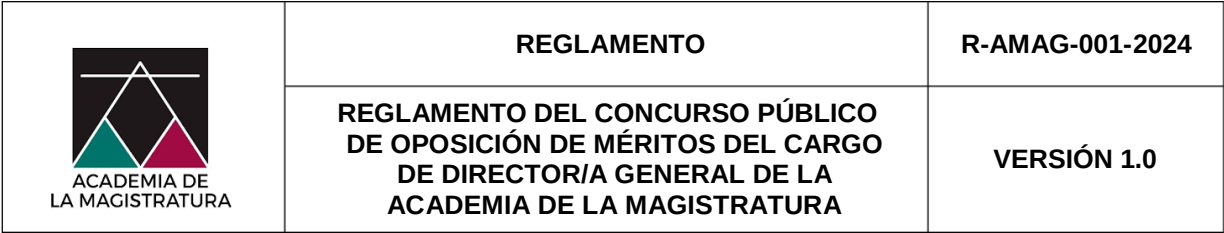
| N° | Centro de |
|----|-----------|
|----|-----------|

|                                                                                                                     |                                                                                                                                    |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>ACADEMIA DE<br>LA MAGISTRATURA | REGLAMENTO                                                                                                                         | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                                                     | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

|   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |

2.3 EXPERIENCIA LABORAL TOTAL (Desde la condición de egresado del nivel requerido)

| N°    | Empresa y/o Institución | Área | Cargo desempeñado | Remuneración mensual | Motivo de retiro | Fecha de inicio (dd/mm/aaaa) | Fecha término (dd/mm/aaaa) | Meses                  | Número de Folio |
|-------|-------------------------|------|-------------------|----------------------|------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------|-----------------|
| 1     |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 2     |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 3     |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 4     |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 5     |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 6     |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 7     |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 8     |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 9     |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 10    |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 11    |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 12    |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 13    |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 14    |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 15    |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 16    |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 17    |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 18    |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 19    |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| 20    |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años 0 meses 0 días  |                 |
| Total |                         |      |                   |                      |                  |                              |                            | 0 años, 0 mes y 0 días |                 |

Página 23 de 28

|                                                                                                                  |                                                                                                                                  |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | REGLAMENTO                                                                                                                       | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                                                  | <b>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</b> | VERSIÓN 1.0     |

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

|                                 |  |                                                   |                 |                 |
|---------------------------------|--|---------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 5. Empresa y/o Institución      |  | Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores |                 | Número de Folio |
| Unidad Orgánica/Área            |  | Puesto/Cargo                                      | Nivel de Puesto |                 |
| Jefe inmediato (Nombre y cargo) |  | Motivo de retiro                                  |                 |                 |

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa) 
 Fecha de término (dd/mm/aaaa) 
 Tiempo laborado en meses 
 0 años 0 meses 0 días

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

|                                 |  |                                                   |                 |                 |
|---------------------------------|--|---------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 6. Empresa y/o Institución      |  | Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores |                 | Número de Folio |
| Unidad Orgánica/Área            |  | Puesto/Cargo                                      | Nivel de Puesto |                 |
| Jefe inmediato (Nombre y cargo) |  | Motivo de retiro                                  |                 |                 |

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa) 
 Fecha de término (dd/mm/aaaa) 
 Tiempo laborado en meses 
 0 años 0 meses 0 días

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

|                                 |  |                                                   |                 |                 |
|---------------------------------|--|---------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 7. Empresa y/o Institución      |  | Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores |                 | Número de Folio |
| Unidad Orgánica/Área            |  | Puesto/Cargo                                      | Nivel de Puesto | Selección...    |
| Jefe inmediato (Nombre y cargo) |  | Motivo de retiro                                  |                 |                 |

Fecha de inicio (dd/mm/aaaa) 
 Fecha de término (dd/mm/aaaa) 
 Tiempo laborado en meses 
 0 años 0 meses 0 días

Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

|                            |  |                                                   |                 |                 |
|----------------------------|--|---------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 8. Empresa y/o Institución |  | Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores |                 | Número de Folio |
| Unidad Orgánica/Área       |  | Puesto/Cargo                                      | Nivel de Puesto | Selección...    |

|                                                                                                                  |                                                                                                                           |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                                                  | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------|-----------------|------------|----------|
| Jefe inmediato (Nombre y cargo )                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 | Motivo de retiro                                  |                 |                                                |                 |            |          |
| Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 | Fecha de término (dd/mm/aaaa)                     |                 | Tiempo laborado en meses 0 años 0 meses 0 días |                 |            |          |
| Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:                                                                                                                                                                                                                                      |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
| 9. Empresa y/o institución                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 | Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores |                 | Número de Follo                                |                 |            |          |
| Unidad Orgánica/Área                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 | Puesto/Cargo                                      | Nivel de Puesto | Selección...                                   |                 |            |          |
| Jefe inmediato (Nombre y cargo )                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 | Motivo de retiro                                  |                 |                                                |                 |            |          |
| Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 | Fecha de término (dd/mm/aaaa)                     |                 | Tiempo laborado en meses 0 años 0 meses 0 días |                 |            |          |
| Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:                                                                                                                                                                                                                                      |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
| 10. Empresa y/o institución                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 | Tipo Sector/Giro del Negocio y N° de trabajadores |                 | Número de Follo                                |                 |            |          |
| Unidad Orgánica/Área                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 | Puesto/Cargo                                      | Nivel de Puesto | Selección...                                   |                 |            |          |
| Jefe inmediato (Nombre y cargo )                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 | Motivo de retiro                                  |                 |                                                |                 |            |          |
| Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 | Fecha de término (dd/mm/aaaa)                     |                 | Tiempo laborado en meses 0 años 0 meses 0 días |                 |            |          |
| Descripción de las funciones principales relacionadas al puesto:                                                                                                                                                                                                                                      |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |                                                   |                 | 0 años, 0 mes y 0 días                         |                 |            |          |
| 2.5 CONOCIMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
| Conocimientos técnicos para el puesto y/o cargo: (De acuerdo con lo indicado en el aviso de convocatoria o perfil. No requieren documentación sustentatoria. Su validación se realizará de acuerdo a la etapa señalada en la convocatoria. Utilice el recuadro correspondiente por cada uno de ellos) |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
| Cuenta con todos los conocimientos técnicos para el puesto y/o cargo indicados en el perfil o la convocatoria (Seleccione SI o NO):                                                                                                                                                                   |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
| Selección...                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
| Idiomas (Marque con una "X" el nivel alcanzado)                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
| Ofimática (Marque con una "X" el nivel alcanzado)                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |
| Idioma                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Nivel alcanzado |                                                   |                 | Ofimática                                      | Nivel alcanzado |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Básico          | Intermedio                                        | Avanzado        |                                                | Básico          | Intermedio | Avanzado |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 | Ms. Word, Excel, Power Point                   |                 |            |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                                                   |                 |                                                |                 |            |          |

|                                                                                   |                                                                                                                                              |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  | REGLAMENTO                                                                                                                                   | R-AMAG-001-2024    |
|                                                                                   | <b>REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br/>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br/>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br/>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</b> | <b>VERSIÓN 1.0</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------|
| Disponibilidad para viajar al interior del país (Siempre que lo requiera la convocatoria):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |               |
| <b>2.7. INFORMACIÓN ADICIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |               |
| <p>En caso cuente con la condición de Discapacidad, indicar el tipo discapacidad y apoyo que requiere para las etapas presenciales del proceso de selección. Ingrese a su vez el código de registro.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |               |
| <p>En caso sea Licenciado de las Fuerzas Armadas, indicarlo, así como el nro, de carnet.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |               |
| <p>En caso tenga la condición de Deportista Calificado, indicar el detalle, de acuerdo con las Bases</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |               |
| <p>DECLARO haber revisado las bases del concurso que se encuentra en la página WEB de la Academia de la Magistratura y acepto las condiciones de postulación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados y contando con Disponibilidad Inmediata.</p>                                                                                                                                                                                                                          |  |               |
| <p>La Disponibilidad Inmediata implica que el postulante seleccionado, no deberá tener impedimento para el inicio labores, ni mantener vínculo laboral con entidad del estado, conforme a lo establecido por D.S. Nº 065-2011-PCM (Art.4). En caso que a la suscripción de contrato mantenga vínculo con el estado, debe presentar la Carta de Renuncia aceptada por la entidad contratante o Licencia sin goce emitido por el Área de Recursos Humanos o quién haga sus veces.</p> |  |               |
| <p>Fecha de presentación:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | <p>Firma:</p> |

|                                                                                                                  |                                                                                                                           |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | REGLAMENTO                                                                                                                | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                                                  | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

**ANEXO 03**  
**EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Fecha</b>             |  |
| <b>N° de inscripción</b> |  |
| <b>Nombre</b>            |  |

| FACTORES                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>FORMACION ACADEMICA</b>                                                                                                                                                                  | <b>HASTA 35 PUNTOS</b> |
| Doctorado en Derecho o Gestión Pública                                                                                                                                                      | 10 ptos.               |
| Estudios curriculares de doctorado o maestría en Derecho o Gestión Pública (1punto por semestre) hasta 08 puntos                                                                            | 08 ptos.               |
| Grado de maestro en Derecho (materia jurídica) o Gestión Pública.                                                                                                                           | 08 ptos.               |
| Título de Abogado, colegiado y habilitado                                                                                                                                                   | 06 ptos.               |
| Diplomados (mínimo 120 horas, 0.5 por cada evento) hasta 08 puntos                                                                                                                          | 08 ptos.               |
| Cursos Especializados en Derecho o Gestión Pública (mínimo 50 horas, 0.5 por cada evento) hasta 06 puntos)                                                                                  | 06 ptos.               |
| <b>INVESTIGACIONES, PONENCIAS Y PUBLICACIONES</b>                                                                                                                                           | <b>HASTA 11 PUNTOS</b> |
| Publicaciones:<br>En disciplina jurídica, administración y de gestión                                                                                                                       | 02 ptos.               |
| - Investigaciones (1 punto por cada uno) hasta 02 puntos                                                                                                                                    | 02 ptos.               |
| - Artículos (0.5 punto por cada uno) hasta 02 puntos                                                                                                                                        | 02 ptos.               |
| - Ponencias nacionales (1 punto por cada uno) hasta 10 puntos                                                                                                                               | 10 ptos.               |
| - Ponencias internacionales (1 punto por cada uno) hasta 02 puntos                                                                                                                          | 02 ptos.               |
| <b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                              | <b>HASTA 51 PUNTOS</b> |
| Experiencia general en sector público o privado: Haber ejercido la profesión o la magistratura o la docencia universitaria por un período de ocho años. (02 puntos por año) hasta 16 puntos | 16 ptos.               |
| Experiencias en gestión en entidades públicas por un periodo de siete años: (3 puntos por año) hasta 21 puntos                                                                              | 21 ptos.               |
| Experiencia específica en entidades académicas del sector público por un periodo de cinco años: Director, Gerente (07 puntos por año) hasta 35 puntos                                       | 35 ptos.               |
| <b>CAPACITACION EN OTRO RUBROS</b>                                                                                                                                                          | <b>HASTA 03 PUNTOS</b> |
| Ofimática hasta 03 puntos por acreditar manejo de software Office (1 punto en manejo de procesador Word, 1 punto en Hojas de cálculo, 1 punto en Programa de presentaciones) hasta 3 puntos | 03 ptos.               |
| Idiomas (1 punto por idioma) hasta 2 puntos                                                                                                                                                 | 02 ptos.               |
| <b>TOTAL:</b>                                                                                                                                                                               | <b>100 Puntos</b>      |



|                                                                                                                     |                                                                                                                                    |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <br>ACADEMIA DE<br>LA MAGISTRATURA | REGLAMENTO                                                                                                                         | R-AMAG-001-2024 |
|                                                                                                                     | REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO<br>DE OPOSICIÓN DE MÉRITOS DEL CARGO<br>DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA<br>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | VERSIÓN 1.0     |

## ANEXO 04

### EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL

| Item a calificar                                                                                               | Puntaje Máximo | Puntaje obtenido |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|
| <b>1. Vocación</b>                                                                                             | <b>15</b>      |                  |
| Intereses, aptitudes.                                                                                          |                |                  |
| <b>2. Gerenciamiento Administrativo y Académico</b>                                                            | <b>25</b>      |                  |
| Conocimientos evidenciados vinculados con el servicio a prestar.                                               |                |                  |
| <b>3. Personalidad y consistencia moral</b>                                                                    | <b>15</b>      |                  |
| Empatía, seguridad, liderazgo.                                                                                 |                |                  |
| <b>4. Cultura General</b>                                                                                      | <b>15</b>      |                  |
| Conocimiento de temática diversa, capacidad de analizar y responder con éxito sobre diversos temas.            |                |                  |
| <b>5. Conocimiento sobre el Sistema de Justicia</b>                                                            | <b>15</b>      |                  |
| Conocimientos evidenciados sobre temas de actualidad, vinculados con el Sistema de Administración de Justicia. |                |                  |
| <b>6. Perspectivas / sentido estratégico</b>                                                                   | <b>15</b>      |                  |
| Objetivos, proyectos, prospectiva                                                                              |                |                  |
| <b>CALIFICACIÓN FINAL</b>                                                                                      | <b>100</b>     |                  |